

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 17.168 · 1967

COMISIÓN TÉCNICA

Boletín Oficial, 24 de febrero de 1967 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Comisión Técnica

LEY N° 17.168

ASESORA DE POLITICA SALARIAL. — El Ministerio de Bienestar Social integrará la citada Comisión Técnica.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, creada por la Ley N° 17.131, estará constituida además con un representante del Ministerio de Bienestar Social.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Roberto J. Petracca. — Adalbert Krieger Vasena.



VEREDICTA LEYES

Comisión Técnica. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).